



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: Enero 23 del 2023

Asunto: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO A DISTANCIA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN HOSVITAL-HIS (SOFTWARE) Y DE LA INTERFAZ DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES:

El servicio de mantenimiento a distancia incluye los siguientes componentes:

- 1). Actualización de producto por mejoras y nueva funcionalidad incorporada.
- 2). Actualización de producto por cambios de arquitectura y plataformas tecnológicas.
- 3). Actualización de producto por evolución del software base (sistemas operacionales, motores de base de datos).
- 4). Actualización por cambios normativos (Leyes, decretos, resoluciones) de carácter general y obligatorio cumplimiento.
- 5). Gestión de incidentes, corrección de errores y mesa de servicio.

Alcance del servicio:

- 1). Garantizar servicios de mantenimiento a distancia del sistema de información Hosvital - HIS
- 2). Garantizar el servicio de mantenimiento de interfaz electrónica.





- 3). Suministrar nuevas versiones, parches y/o paquetes generados durante la vigencia del contrato, puestos a disposición en la herramienta SAC en internet.
- 4). Desde el punto de vista de legislación, el contratista se compromete a realizar y entregar antes de que entren en vigencia, los cambios al SOFTWARE para que cumpla con las nuevas leyes y sus decretos reglamentarios, resoluciones, circulares, anexos y demás documentos emitidos por las entidades de Control, EPS, AFP, ARP, Cajas de compensación, superintendencias, contraloría, Ministerio de Hacienda, las cuales hayan sido formalmente emitidas y sean de carácter general y obligatorio cumplimiento.
- 5). Actualizaciones tecnológicas por cambios de versión del sistema operacional y/o el Motor de Base de Datos.
- 6). Nuevas versiones de arquitectura del Software.
- 7). Reportar por escrito al LICENCIATARIO cualquier sugerencia que contribuya a la obtención de mejores resultados del SOFTWARE.
- 8). Acceso a materiales gratuitos de formación liberados por la academia DIGITAL WARE.
- 9). Atención de incidentes (consultas, reportes de defectos del SOFTWARE, requerimientos de Ley, requerimientos de acceso a la (s) aplicación (es).
- 10). Reportar los incidentes detectados, mediante el cual se podrá hacer seguimiento al estado de cada incidente con una bitácora detallada del avance y la recepción de las comunicaciones y resultados enviados por los Consultores.
- 11). Acceso a la Base de Datos del conocimiento, Repositorios de soluciones creado por DIGITAL WARE y la comunidad usuaria del SOTWARE, para dar solución a problemas u ofrecer indicaciones para el manejo fácil del mismo.
- 12). Gestión de casos reportados en el SAC.
- 13). Garantizar el Servicio de CENTRO DE ATENCIÓN TELEFÓNICA en días hábiles de 8:00 AM a 1:00 PM y de 2:00 PM a 5:30 PM.
- 14). Conexión remota mediante para diagnóstico y solución de problemas en caso de ser necesario, vía VPN o cualquier mecanismo de acceso seguro disponible.
- 15). En caso de una visita presencial, implantar y mantener una estructura de administración y seguridad de la información que incluya la realización de copias de respaldo (backup), antes de cada actualización y/o modificación para así garantizar la salvaguarda de la información.



PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El servicio por contratar se prestará a distancia.

FORMA DE PAGO:

El Hospital SAN JUAN BAUTISTA E.S.E. DE CHAPARRAL TOLIMA cancelará al contratista, la suma de **SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$73.454.261)** Dineros que se cancelarán mediante pagos mensuales de igual valor. Para efectuarse cada pago, se debe presentar la correspondiente factura de cobro debidamente legalizada, soportada con el informe de actividades y previa certificación por parte del supervisor designado por la Gerencia y los soportes de pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 789 de 2002 y Ley 797 de 2003, los cuales deberán estar acompañados de la respectiva certificación que para el efecto expida el revisor fiscal, cuando a ello haya lugar.

Obligaciones Del Hospital:

- 1). Disponer de la infraestructura tecnológica y el SOFTWARE BASICO necesario para la operación adecuada del SOFTWARE.
- 2). Poseer el SOFTWARE debidamente licenciado y actualizado, de acuerdo con las últimas liberaciones de los SERVICE PACKS publicadas en el Centro de soporte.
- 3). Asignar personal idóneo y capacitado para la correcta operación del SOFTWARE y sus procesos de negocio.
- 4). Instalar los SERVICE PACKS
- 5). Suministrar y cargar información confiable y depurada para el buen funcionamiento del SOFTWARE.
- 6). Enviar las disposiciones legales de carácter general y obligatorio cumplimiento, de las cuales tenga conocimiento y que en su concepto deban ser consideradas dentro de la funcionalidad del Software.
- 7). Asignar una persona responsable del reporte y gestión de casos en el SAC. Esta persona será el único punto de contacto y será capacitada para el desempeño de esta función.



- 8). Conformar la mesa de ayuda interna con personal a su cargo, para efectos de realizar las actividades de soporte de primer nivel en las instalaciones del Licenciario, una vez el SOFTWARE. Entre en producción.
- 9). Mantener un ambiente de pruebas con la misma configuración del ambiente de producción.
- 10). Instalar en el ambiente de producción, los programas y componentes que previamente haya validado y aprobado en el ambiente de pruebas.
- 11). Implantar y mantener una estructura de administración y seguridad de la información que incluya la realización de copias de respaldo (backup), antes de cada actualización y/o modificación para así garantizar la salvaguarda de la información.
- 12). Permitir el acceso remoto vía VPN, para las labores de diagnóstico y solución de problemas, cuando sea necesario.
- 13). Confirmar, en un periodo máximo de cinco (5) días hábiles, si la solución enviada a cualquier requerimiento fue efectiva.
- 14). Informar oportunamente cuando se requiera ampliar la Licencia de Uso otorgada.

GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.





En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad del servicio	Deberá constituirse por mínimo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, que cubra el término de este y un año más, se debe tener en cuenta que para su fijación se debe determinar el servicio suministrado.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratacion@hospital-san-juan-bautista.gov.co.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente